

Decreto N.º 119 de 1944

(agosto 19)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Buenavista, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que por escrito de fecha diez y siete del corriente mes, el señor Carlos J. Mogollón, solicita de este Despacho los treinta días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio sus servicios como Inspector de Puentes y arborización primero y últimamente como Inspector de Alcantarillado y Pavimentación durante dos años más de modo continuo, comprendidos del 20 de mayo de 1942 al 20 de mayo de 1944;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Inspector de Puentes y Arborización y luego como Inspector de Alcantarillado y Pavimentación y que por Decreto número 117 de fecha doce del corriente mes fue separado del servicio municipal sin haber hecho uso de las vacaciones causadas, a que hace referencia;

Que habiendo sido suspendido no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocerle y pagarle la suma equivalente a los treinta (30) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el Artículo 8.º del Decreto Nacional N.º 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efecto de la liquidación respectiva, los días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse, han de constarse a partir del diez y siete del corriente mes, y que la remuneración asignada al Inspector de Alcantarillado y Pavimentación, señor Carlos J. Mogollón, al tiempo de este reconocimiento, es la de ciento veinte pesos (\$120.00), mensuales y por consiguiente, hecho el cómputo aritmético correspondiente, a dicho señor debe reconocerse y pagarse, la suma

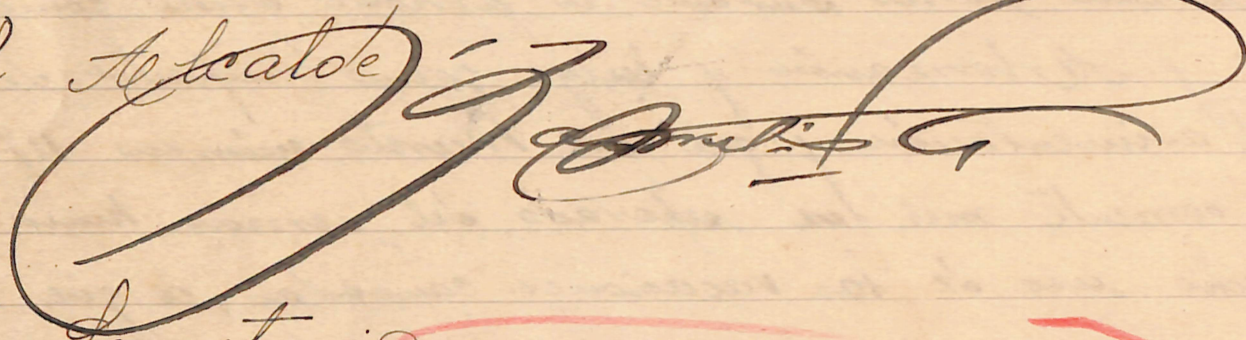
de ciento cuarenta pesos (\$ 140.00), equivalente a los treinta días (30) hábiles de las vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreta:

Artículo Único.- Con cargo al Numeral 16 del actual presupuesto de gastos, páguese por el señor Tesorero Municipal, a favor del señor Carlos J. Mogollón, la suma de ciento cuarenta pesos (\$ 140.00) m/cte. equivalentes a treinta días hábiles, contados del 17 del corriente mes, de vacaciones causadas y no disfrutadas, por los años de servicio comprendidos del 20 de mayo de 1942 al 20 de mayo de 1944, como Inspector de Parques y Arboledización primero y luego como Inspector de Alcantarillado y Drenaje.

Porremiense.

Dado en Guaymas, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde 

El Secretario 